



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OSCAR DANIEL GUERRA LACOUTURE
Demandado: LUIS FERNANDO GUERRA BONILLA
Radicado: 200013103002-1998-00179-00**

En vista que dentro del presente asunto se han cumplido con las formalidades previstas en los artículos 448 a 454 del C. G. P., y se ha presentado por parte del rematante Dr. IVAN BENJAMIN HERNANDEZ LACOUTURE, a quien se le adjudicó el bien inmueble objeto de la litis, el recibo de pago correspondiente al valor del 5% de impuesto sobre el precio final de la subasta efectuada, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar en todas sus partes la diligencia de remate realizada el día veintiuno (21) de abril del año 2023, en donde se adjudicó al demandante **OSCAR DANIEL GUERRA LACOUTURE**, identificado con la C.C. 77.188.769, representado legalmente en esta diligencia por el Doctor **IVAN BANJAMIN HERNANDEZ LACOUTURE**, identificado con 1.065.624.646, la postura que hace por cuenta del crédito el demandante lo es por el total de la liquidación del crédito, la suma de **\$239.032.500**, queriendo decir lo anterior, que no quedará ningún saldo pendiente, postura que hizo el anterior, por el predio que se encuentra ubicado en la carrera 5 No. 9-28 del barrio Novalito, de esta ciudad (Valledupar), distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 190-3409** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Valledupar, con un área aproximada de 392.50 M² según certificado de tradición y libertad.
2. Decretar la cancelación de los gravámenes prendarios, hipotecarios y limitaciones al dominio que afecten al bien objeto del remate.
3. Decretar la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien subastado.
4. Expídase copia digital del acta de remate y de este proveído, para efectos de inscripción y protocolización en la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar.
5. Oficiése al secuestre **BEDEL VALLE ARAQUE**, quien puede ser ubicado en la calle 6C No. 18 – 106 barrio los ángeles de Valledupar, Celular Numero 311-4040882, a fin de que haga entrega del bien subastado al demandante **OSCAR DANIEL GUERRA LACOUTURE** identificado con la C.C. 77.188.769, por medio de la persona que este designe, y de la misma manera, rinda cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega.
6. Ordenar la entrega al rematante de los títulos del inmueble subastado que el ejecutado tenga en su poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3d18bcfd0ee5f99f74f49a2da0ce733483fc7acc5da5752d050034641320b7**

Documento generado en 26/09/2023 02:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>